



ORDEN de 12 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelven los expedientes de acceso y renovación de los conciertos educativos para los próximos cuatro años a partir del curso académico 2013/2014 y se aprueban los documentos administrativos de formalización.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en su artículo 1.2.1) establece que, entre sus competencias generales, corresponde al Departamento la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de los conciertos educativos, así como su control y posible revocación, y en general la aplicación de las normas básicas establecidas por el Estado en la materia.

Mediante Orden de 18 de diciembre de 2012 (“Boletín Oficial de Aragón”, núm. 252, de 28 de diciembre de 2012), de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2013/2014.

Vistas las solicitudes presentadas de acceso y renovación de conciertos educativos, incoadas a instancia de parte, según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Analizados los expedientes de conciertos y los datos de alumnado que obran en la Dirección General de Ordenación Académica.

Teniendo en cuenta las propuestas e informes elaborados por las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, constituidas según lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 18 de diciembre de 2012.

Vistas las alegaciones presentadas por los centros al contenido de la “Resolución de 20 de marzo de 2013 de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se aprueba provisionalmente el acceso y renovación de los conciertos educativos para los próximos cuatro años a partir del curso académico 2013/2014”, notificada en tiempo y forma desde dicha Dirección General de Ordenación Académica; visto el informe de la Dirección General de Ordenación Académica sobre dichas alegaciones, que consta en el expediente; en aplicación de la Base 6.2 de la Orden de 18 de diciembre de 2012, se formula propuesta de resolución definitiva de esta convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre formalización de los Conciertos Educativos, a propuesta del Director General de Ordenación Académica, resuelvo

Primero.— Aprobar los expedientes de acceso y renovación de los conciertos educativos para los próximos cuatro años a partir del curso 2013/2014 de los centros docentes privados que se relacionan en los anexos de esta orden:

ANEXO I	Renovación de conciertos correspondientes a la provincia de Huesca
ANEXO II	Renovación de conciertos correspondientes a la provincia de Teruel
ANEXO III	Renovación de conciertos correspondientes a la provincia de Zaragoza
ANEXO IV	Acceso y renovación de conciertos de Educación Especial
ANEXO V	Acceso al sistema de conciertos educativos

Segundo.— Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, y renovación de los Conciertos Educativos para los próximos cuatro años a partir del curso académico 2013/2014.

Junto con el número de unidades concertadas, resultantes del acceso o renovación de los conciertos educativos afectados por la presente orden, se indican, en su caso, las observaciones oportunas para cada Centro, así como el nivel, modalidad y curso para el que se conciertan las unidades correspondientes a Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y Programas de Cualificación Profesional Inicial.



Tercero.— 1. El importe máximo destinado para la financiación con fondos públicos de las unidades concertadas viene dado en función del número de unidades y el correspondiente módulo económico previsto para cada nivel educativo, que se fijará anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si la ley presupuestaria autonómica no fijase los citados módulos económicos ni los criterios de aplicación, la financiación se realizará con arreglo a los módulos y criterios que se establezcan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Las cuantías del módulo correspondiente a “otros gastos” se abonarán por la Administración a los titulares de los centros y, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se justificarán por el titular del centro mediante la presentación de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas ante la Dirección General de Ordenación Académica, antes del 15 de diciembre siguiente a la terminación del curso escolar para el que fueron concedidas.

Cuarto.— Aprobar los modelos de los documentos administrativos en los que se formalizarán los Conciertos Educativos incluidos en esta orden:

- | | |
|------------|---|
| ANEXO VI | Documento administrativo para la formalización de Conciertos para el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria. |
| ANEXO VII | Documento administrativo para la formalización de Conciertos de carácter singular para las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Cualificación Profesional Inicial. |
| ANEXO VIII | Documento administrativo para la formalización de Conciertos de carácter singular para las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior. |
| ANEXO IX | Documento administrativo para la formalización de Conciertos para la Educación Especial. |

Quinto.— Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso facultativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la orden de resolución, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de julio de 2013,

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

RENOVACIÓN DE CONCIERTOS

CURSO 2013/2014

ANEXO I - PROVINCIA DE HUESCA

(22000779) SAN JOSÉ DE CALASANZ - BARBASTRO (HUESCA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		4	4									2		19	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI			
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º		
UNIDADES								HOT101 1		HOT102 1	

PCPI

HOT101 - AYUDANTE DE COCINA
HOT102 - AYUDANTE DE RESTAURANTE Y BAR

Observaciones:

- El Centro dispone de dotación suficiente en Primaria y en Secundaria para atender las necesidades de escolarización.

(22000767) SAN VICENTE DE PAÚL - BARBASTRO (HUESCA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6	1	2	2	1										15	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI			
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º		
UNIDADES											

Observaciones:

(22006137) VALLE DE BENASQUE - BENASQUE (HUESCA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES				2	2											4	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI			
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º		
UNIDADES											

Observaciones:

- El Centro dispone de dotación suficiente en Secundaria para atender las necesidades de escolarización.

(22001085) VIRGEN DEL ROMERAL - BINEFAR (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	1											12	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Adecuación de las unidades de Secundaria a las necesidades de escolarización.

(22001899) SANTA ANA - FRAGA (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12	2	4	4	1										29	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(22002430) SAN BERNARDO - HUESCA (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(22002478) SAN VIATOR - HUESCA (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4	1										27	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(22002417) SANTA ANA - HUESCA (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12	1	4	4	2										29	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(22002466) SANTA ROSA - HUESCA (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- El Centro dispone de dotación suficiente en Primaria para atender las necesidades de escolarización.

(22002703) ESCUELAS PÍAS - JACA (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18	2	4	4				1	1						39	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES				ADG201	1	ADG201	1										

Grado Medio
ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Observaciones:

(22003276) MINTE - MONZON (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6														9	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(22003252) SANTA ANA - MONZON (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12	2													20	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(22003239) SANTO DOMINGO SAVIO - MONZON (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES				6	6	1	4		3	3		2	2		1	28	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES	BCT	2		ADG201	1	ADG201	1		ADG301	1	ADM301	1			FME101	1	
	BHC	2		ELE202	1	ELE202	1		ELE303	1	ELE302	1					
				FME202	1	FME202	1										

Bachillerato

- BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- BHC - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Grado Medio

- ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
- FME202 - MECANIZADO

Grado Superior

- ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADM301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ELE302 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS
- ELE303 - AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL

PCPI

- FME101 - OPERARIO AUXILIAR DE MECANIZADO Y MONTAJE

Observaciones:

- Transformación del Ciclo Formativo de grado superior ELE 302 "Sistemas Electrónicos y Automatizados" en ELE303 "Automatización y Robótica Industrial", de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, base primera apartado h), de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14: Sólo podrá llevarse a cabo "... siempre que se acredite la satisfacción de necesidades de escolarización".
- CFGS ELE303 "Automatización y Robótica Industrial" pendiente de autorización.

(22003860) SANTA ANA - SABIÑANIGO (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6	1													10	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(22004943) NTRA. SRA. DE GUAYENTE - SAHUN (HUESCA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES									2	2				1		5	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES			HOT201 1 HOT203 1	HOT201 1 HOT203 1				HOT102 1	

Grado Medio

HOT201 - COCINA Y GASTRONOMÍA
HOT203 - SERVICIOS EN RESTAURACIÓN

PCPI

HOT102 - AYUDANTE DE RESTAURANTE Y BAR

Observaciones:

RENOVACIÓN DE CONCIERTOS

CURSO 2013/2014

ANEXO II - PROVINCIA DE TERUEL																	
(44000271) LA INMACULADA - ALCANIZ (TERUEL)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL							
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(44000261) SAN VALERO - ALCANIZ (TERUEL)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL							
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- En Secundaria el Centro dispone de dotación suficiente para atender las necesidades de escolarización.

- Adecuación de las unidades de P.C.P.I. a las necesidades de escolarización, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, base primera apartado i), de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

(44003171) LA PURÍSIMA Y SANTOS MÁRTIRES - TERUEL (TERUEL)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2	1										14	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL							
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(44003041) LA SALLE-SAN JOSÉ - TERUEL (TERUEL)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	11		4	4											25	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(44003077) LAS VIÑAS - TERUEL (TERUEL)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	10		4	4											24	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(44003156) VICTORIA DÍEZ - TERUEL (TERUEL)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

RENOVACIÓN DE CONCIERTOS

CURSO 2013/2014

ANEXO III - PROVINCIA DE ZARAGOZA

(50010028) ALAÚN - ALAGON (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES									1	1				1		3	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI		
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º	
UNIDADES			ADG201 1	ADG201 1					COM101 1	

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PCPI

COM101 - AUXILIAR DE COMERCIO

Observaciones:

(50000151) NTRA. SRA DEL CASTILLO - ALAGON (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50000412) SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES				4	4		4		3	3		1	1		3	23	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES	BCT 2 BHC 2		ELE202 1 FME203 1 IMA201 1	ELE202 1 FME203 1 MSP201 1		IMA302 1	MSP302 1		ELE101 1 FME101 1 IFC101 1

Bachillerato

BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
BHC - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Grado Medio

ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
FME203 - SOLDADURA Y CALDERERÍA
IMA201 - MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO
MSP201 - INST. Y MITO. ELECTROMECAÁNICO Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS

Grado Superior

IMA302 - MECATRÓNICA INDUSTRIAL
MSP302 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL

PCPI

ELE101 - AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
FME101 - OPERARIO AUXILIAR DE MECANIZADO Y MONTAJE
IFC101 - AUXILIAR INFORMÁTICO

Observaciones:

(50000862) SANTA ANA - BORJA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50001121) SANTA ANA - CALATAYUD (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50005562) SAN MIGUEL - CASETAS (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES		6														6	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50001362) SANTA ANA - CASPE (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50001829) E.F.A. BOALARES - EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES									1	1		1	1		1	5	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES				AGA205	1	ACA205	1		AGA302	1	ACA302	1		AGA104	1		

Grado Medio

ACA205 - TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
AGA205 - APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Grado Superior

ACA302 - GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS
AGA302 - GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

PCPI

AGA104 - OPERARIO DE ACTIVIDADES AUXILIARES FORESTALES

Observaciones:

(50001799) NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES - EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50009221) SANTA AGATOCLIA - MEQUINENZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES															0,5	0,5	1

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI		
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º	
UNIDADES									COM101 0,5	ELE101 0,5

PCPI
 COM101 - AUXILIAR DE COMERCIO
 ELE101 - AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES

Observaciones:

(50003838) SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA - PINA DE EBRO (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2												13

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50003863) E.F.A. LA NORIA - PINSEQUE (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES								1						1		2	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI		
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º	
UNIDADES		SAN201	1						IMP102	1

Grado Medio
 SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
PCPI
 IMP102 - AUXILIAR DE ESTÉTICA

Observaciones:

- De acuerdo con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según informe de la Dirección General de Ordenación Académica, que obra en el expediente.

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Ciclo Formativo de Grado Superior SAN304 "Higiene Bucodental" denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50004594) NTRA. SRA. DEL PILAR - TARAZONA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH		CFGM			CFGS			PCPI								
			GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º							
UNIDADES																	

Observaciones:

(50004570) SAGRADA FAMILIA - TARAZONA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH		CFGM			CFGS			PCPI								
			GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º							
UNIDADES																	

Observaciones:

(50008976) ANTONIO MACHADO - VENTA DEL OLIVAR (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH		CFGM			CFGS			PCPI								
			GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º							
UNIDADES																	

Observaciones:

(50005823) CONDES DE ARAGÓN - VENTA DEL OLIVAR (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50009889) ACADEMIA MARCO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES								3	3	3	1	4	4	1	1	20	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES		SAN201 3	ADG201 1	ADG201 1	COM302 1	COM301 1	COM301 1	ADG101 1	ELE101 1								
			ELE203 1	ELE203 1		IFC301 1	IFC301 1										
			ELE202 1	ELE202 1		SAN306 2	SAN306 2										

Grado Medio

- ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
- ELE203 - INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
- SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Grado Superior

- COM301 - COMERCIO INTERNACIONAL
- COM302 - GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING
- IFC301 - ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED
- SAN306 - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

PCPI

- ADG101 - Ayudante Administrativo
- ELE101 - AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES

Observaciones:

(50007078) AGUSTÍN GERICO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50008034) BAJO ARAGÓN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Unidades de Infantil pendientes de autorización

(50006542) CALASANCIO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Ciclo Formativo de Grado medio SAN201 "Cuidados auxiliares de Enfermería" y de P.C.P.I. IFC101 "Auxiliar informático" denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50006554) CALASANZ - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50006578) CANTÍN Y GAMBOA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50006566) CARDENAL XAVIERRE - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50008654) CEFOR IZQUIERDO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES									2	2	1	2	2	2		11	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES				ADG201	2	ADG201	2	COM302	1	ADG301	1	ADM301	1	ADG101	2		
										IFC302	1	IFC302	1				

Grado Medio
ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Grado Superior
ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADM301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COM302 - GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING
IFC302 - DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA

PCPI
ADG101 - Ayudante Administrativo

Observaciones:

(50006581) COLEGIO MONTESSORI - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4				1	1	3	4	4			39	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES			IFC201 1	IFC201 1	COM302 2 ADM302 1	ADG301 2 IFC301 1 IFC302 1	ADM301 2 IFC301 1 IFC302 1		

Grado Medio

IFC201 - SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES

Grado Superior

ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADM301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADM302 - SECRETARIADO

COM302 - GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING

IFC301 - ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED

IFC302 - DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA

Observaciones:

(50006633) COMPAÑÍA DE MARÍA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18	3	6	6	3										45	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50010168) CONDES DE ARAGÓN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES									2	2				1	1	6	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES			ADG201 1 ELE202 1	ADG201 1 ELE202 1				ADG101 1	ELE101 1

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

PCPI

ADG101 - Ayudante Administrativo
ELE101 - AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES

Observaciones:

(50006669) CRISTO REY - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	12	24		8	8											52	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50006700) DON BOSCO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50006529) EL BUEN PASTOR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4		4		1	1		1	1			34	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES	BCT 2 BHC 2		ADG201 1	ADG201 1		ADG301 1	ADM301 1		

Bachillerato

BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
BHC - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Grado Superior

ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADM301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Observaciones:

(50007327) EL PILAR-MARISTAS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	7											40	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50010272) EL SALVADOR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	15	29		10	11											65	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

- Adecuación de las unidades de Primaria a las necesidades de escolarización

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50006751) ESCUELAS PÍAS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	6											39	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50006761) ESCUELAS PÍAS DE SANTA ENGRACIA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2			2	1	1				1		18	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES		SAN201 2	SAN202 1	SAN202 1									ADG101 1				

Grado Medio

SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
 SAN202 - FARMACIA Y PARAFARMACIA

PCPI

ADG101 - Ayudante Administrativo

Observaciones:

(50006840) HIJAS DE SAN JOSÉ - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	6											39	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50006888) INMACULADA CONCEPCIÓN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50006463) LA ANUNCIATA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50005781) LA CONCEPCIÓN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007042) LA MILAGROSA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007388) LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- No satisface necesidades de escolarización en Educación Infantil y en Educación Secundaria. El Centro dispone de dotación suficiente para atender las necesidades de escolarización.

(50006815) LA SALLE FRANCISCANAS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18														27	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007467) LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VÍA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES				6	6											12	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50007479) LA SALLE MONTEMOLÍN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	6											39	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007492) LA SALLE-SANTO ANGEL - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES							4		2	2		2	2		2	14	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES	BCT 2 BHC 2			ELE202 1 FME202 1	ELE202 1 FME202 1			ELE303 1 FME304 1	ELE303 1 FME304 1			ELE101 1 FME101 1					

- Bachillerato**
- BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
 - BHC - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
- Grado Medio**
- ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
 - FME202 - MECANIZADO
- Grado Superior**
- ELE303 - AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL
 - ELE303 - SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS
 - FME304 - PROGRAM. DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA
- PCPI**
- ELE101 - AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
 - FME101 - OPERARIO AUXILIAR DE MECANIZADO Y MONTAJE

Observaciones:

(50005537) MADRE MARÍA ROSA MOLAS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	6											39	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50007017) MARÍA AUXILIADORA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4				1	1		1	1	1		31	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES			ADG201 1	ADG201 1		ADG301 1	ADM301 1	COM101 1	

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Grado Superior

ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADM301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PCPI

COM101 - AUXILIAR DE COMERCIO

Observaciones:

(50006803) MARÍA INMACULADA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50007194) NTRA. SRA. DE LA MERCED - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50007133) NTRA. SRA. DEL CARMEN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	6											39	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50007157) NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSÉ - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007856) OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	15	30		12	13		12	2	5	5	1	2	2	1	3	103	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES	BCT 6	COM201 1	ADG201 1	ADG201 1	SAN304 1	ADG301 1	ADM301 1	COM101 1	ELE101 1
	BHC 6	SAN201 1	ELE203 1	ELE202 1		AFD301 1	AFD301 1		IFC101 1
			ELE202 1	ELE203 1					TMV102 1
			TMV202 1	SAN202 1					
			SAN202 1	TMV202 1					

Bachillerato

- BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- BHC - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Grado Medio

- ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- COM201 - COMERCIO
- ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
- ELE203 - INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
- SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- SAN202 - FARMACIA Y PARAFARMACIA
- TMV202 - ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Grado Superior

- ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADM301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- AFD301 - ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
- SAN304 - HIGIENE BUCODENTAL

PCPI

- COM101 - AUXILIAR DE COMERCIO
- ELE101 - AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
- IFC101 - AUXILIAR INFORMÁTICO
- TMV102 - AUXILIAR DE REPARACIÓN ELECTROMECÁNICO DE VEHÍCULOS

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de ciclos formativos de grado medio SSC201 "Atención a personas en situación de dependencia", FFS201 "Técnico Deportivo Fútbol" y de grado superior SSC302 "Educación Infantil" denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Unidades de CFGM ELE203 "Instalaciones de Telecomunicaciones" pendientes de autorización

- Adecuación de las unidades de P.C.P.I. ELE101 "Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones" y FME101 "Operario auxiliar de mecanizado y montaje" a las necesidades de escolarización, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, base primera apartado i), de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

(50006797) PADRE ENRIQUE DE OSSÓ - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4		4							1		31	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI		
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º	
UNIDADES	BCT 2 BHC 2								COM101 1	

Bachillerato

BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
BHC - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PCPI

COM101 - AUXILIAR DE COMERCIO

Observaciones:

(50009051) PLUS ULTRA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES									1	1				1		3	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES			ADG201 1	ADG201 1				COM101 1	

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PCPI

COM101 - AUXILIAR DE COMERCIO

Observaciones:

(50007352) POMPILIANO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50008332) ROMAREDA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	6											39	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50005513) SAGRADA FAMILIA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007421) SAGRADO CORAZÓN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	6											39	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud P.C.P.I. FME101 "Operario Aux. de Mecanizado y Montaje" denegada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, base primera apartado i), de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14: "...siempre que se acredite la satisfacción de necesidades de escolarización"

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50007431) SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	12	24		8	8											52	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50011100) SAGRADO CORAZÓN-MONCAYO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	16		6	6											37	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007236) SALESIANO NTRA. SRA.DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4		6		5	5		6	6			54	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES	BCT 4		ELE203 1	ELE202 1		ELE302 1	ELE302 1		
	BHC 2		ELE202 1	ELE203 1		ELE303 1	ELE303 1		
			FME202 1	FME202 1		ELE304 1	ELE304 1		
			IFC201 1	IFC201 1		FME304 1	FME304 1		
			TMV202 1	TMV202 1		IFC302 1	IFC302 1		
						TMV301 1	TMV301 1		

Bachillerato

- BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- BHC - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Grado Medio

- ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
- ELE203 - INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
- FME202 - MECANIZADO
- IFC201 - SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES
- TMV202 - ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Grado Superior

- ELE302 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS
- ELE303 - AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL
- ELE303 - SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS
- ELE304 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS
- ELE304 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS
- FME304 - PROGRAM. DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA
- IFC302 - DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA
- TMV301 - AUTOMOCIÓN

Observaciones:

(50007509) SAN AGUSTÍN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	6											39	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50007534) SAN ANTONIO DE PADUA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12	2	4	4	1										29	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007716) SAN VALERO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES				8	6		6		4	4		6	6		2	42	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES	BCT	4		ADG201	1	ADG201	1		ADG301	1	ADM301	1		ELE101	1		
	BHC	2		ELE201	1	ELE201	1		ELE301	1	ELE301	1		FME101	1		
				FME203	1	FME203	1		FME301	1	FME301	1					
				TMV202	1	TMV202	1		FME304	1	FME304	1					
									IFC302	1	IFC302	1					
									TMV301	1	TMV301	1					

Bachillerato

- BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- BHC - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Grado Medio

- ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ELE201 - EQUIP. ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
- FME203 - SOLDADURA Y CALDERERÍA
- TMV202 - ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Grado Superior

- ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADM301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ELE301 - DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS
- ELE301 - MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO
- FME301 - CONSTRUCCIONES METÁLICAS
- FME304 - PROGRAM. DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA
- IFC302 - DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA
- TMV301 - AUTOMOCIÓN

PCPI

- ELE101 - AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
- FME101 - OPERARIO AUXILIAR DE MECANIZADO Y MONTAJE

Observaciones:

(50007728) SAN VICENTE DE PAÚL - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4				1	1				1		29	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI		
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º	
UNIDADES			ADG201 1	ADG201 1					ADG101 1	

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PCPI

ADG101 - Ayudante Administrativo

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50007731) SANTA ANA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	9	18		6	6											39	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50007777) SANTA MAGDALENA SOFÍA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12	2	4	4	2										30	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50007789) SANTA MARÍA DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	12	24		8	8											52	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50007790) SANTA MARÍA REINA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007807) SANTA ROSA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	6	12		4	4											26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50007248) TERESIANO DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	8	12		6	6											32	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50011781) VALLE DE TENA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES								2						3		5	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES		SAN201	2										COM101	1			
													IMP102	2			

Grado Medio

SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

PCPI

COM101 - AUXILIAR DE COMERCIO

IMP102 - AUXILIAR DE ESTÉTICA

Observaciones:

(50007996) VILLA CRUZ - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6		2	2											13	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

(50008629) E.F.A. EL SALTO - ZUERA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES									1	1					1	3	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI		
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º	
UNIDADES			AGA201 1	AGA201 1						AGA102 1

Grado Medio

AGA201 - PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

PCPI

AGA102 - OPERARIO DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA

Observaciones:

(50008605) NTRA. SRA. DEL PILAR - ZUERA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	3	6														9	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

(50008617) SAN GABRIEL - ZUERA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	2	6		4	4											16	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º
UNIDADES									

Observaciones:

- Adecuación de las unidades de Infantil a las necesidades de escolarización

**RENOVACIÓN DE CONCIERTOS
CURSO 2013/2014**

ANEXO IV - PROVINCIA DE HUESCA

(22010001) SAN JORGE - HUESCA (HUESCA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL	
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS					
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD		
UNIDADES				1				5											1					7

Observaciones:

**RENOVACIÓN DE CONCIERTOS
CURSO 2013/2014**

ANEXO IV - PROVINCIA DE TERUEL
(44003041) LA SALLE-SAN JOSÉ - TERUEL (TERUEL)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS				
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	
UNIDADES						1																	1

Observaciones:

- Unidades de B.O. con carácter experimental y vigencia para el curso 2013/2014

**RENOVACIÓN DE CONCIERTOS
CURSO 2013/2014**

ANEXO IV - PROVINCIA DE ZARAGOZA
(50008630) CEDES - SAN GREGORIO (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS				
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	
UNIDADES					4	1		1							1								7

Observaciones:

(50009488) LOS PUEYOS - VILLAMAYOR DE GALLEGO (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS				
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	
UNIDADES					2	4		1									1						8

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud P.C.P.I. denegada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, base primera apartado i), de la Orden en de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14: "...siempre que se acredite la satisfacción de necesidades de escolarización"

(50007674) ATADES, CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS				
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	
UNIDADES					5	4		5							1		1						16

Observaciones:

(50006669) CRISTO REY - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS				
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	
UNIDADES						2																	2

Observaciones:

- Unidades de B.O. con carácter experimental y vigencia para el curso 2013/2014

(50009646) EL CARIÑO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL	
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS					
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD		
UNIDADES						1																	1	2

Observaciones:

- De acuerdo con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según informe de la Dirección General de Ordenación Académica, que obra en el expediente.

- No satisface necesidades de escolarización de Educación Básica Obligatoria. El Centro dispone de dotación suficiente para atender las necesidades de escolarización.

(50010272) EL SALVADOR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL	
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS					
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD		
UNIDADES						2																		2

Observaciones:

- Unidades de B.O. con carácter experimental y vigencia para el curso 2013/2014

(50007376) LA PURÍSIMA PARA NIÑOS SORDOS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL	
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS					
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD		
UNIDADES			3	3			3	4					2	1								1		17

Observaciones:

(50007017) MARÍA AUXILIADORA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL	
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS					
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD		
UNIDADES						1																		1

Observaciones:

- Unidades de B.O. con carácter experimental y vigencia para el curso 2013/2014

(50005616) SAN ANTONIO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL	
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS					
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD		
UNIDADES					1	1		2										1						5

Observaciones:

(50008915) SAN GERMÁN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS				
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	
UNIDADES				1		1		2															4

Observaciones:

- Adecuación de las unidades de Educación Básica Obligatoria a las necesidades de escolarización

(50007789) SANTA MARÍA DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				AP TAREAS				E.S.O.		T. V. ADULTA				P.C.P.I.				TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				MÓDULOS				1º C	2º C	MÓDULOS				MÓDULOS				
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD	
UNIDADES						1																	1

Observaciones:

- Unidades de B.O. con carácter experimental y vigencia para el curso 2013/2014

ACCESO A CONCIERTOS

CURSO 2013/2014

ANEXO V - PROVINCIA DE HUESCA																	
(22004657) ALTOARAGÓN - HUESCA (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES																	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Bachillerato denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(22010153) ARTE-MISS HUESCA - HUESCA (HUESCA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES																	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de P.C.P.I. IMP101 "Aux. de Peluquería" y IMP102 "Aux. de Estética" denegada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, base primera apartado i), de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Ciclos Formativos de Grado Medio IMP202 "Estética Personal Decorativa" y IMP203 "Auxiliar de Estética" denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

ACCESO A CONCIERTOS

CURSO 2013/2014

ANEXO V - PROVINCIA DE ZARAGOZA																	
(50017205) NUESTRA SEÑORA DE LA ROSA - CASSETAS (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES																	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud denegada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, base primera apartado d), de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14: Se tendrán en cuenta "... la continuidad de los niveles educativos en la enseñanza básica en régimen de concierto educativo...".

(50019147) FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN - VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES									2							2	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES			EOC203 1														
			EOC204 1														

Grado Medio
EOC203 - CONSTRUCCIÓN
EOC204 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Ciclos Formativos de Grado Superior EOC302 "Desarrollo de Proy. Urb. y Operaciones Topográficas", ENA301 "Eficiencia energética y energía solar térmica" y MSP304 "Prevención de Riesgos Laborales" denegadas, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

(50017096) ARSENIO JIMENO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES									2								2

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI					
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º				
UNIDADES			FME203 1										
			TMV201 1										

Grado Medio
 FME203 - SOLDADURA Y CALDERERÍA
 TMV201 - CARROCERÍA

Observaciones:

- De acuerdo con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según informe de la Dirección General de Ordenación Académica, que obra en el expediente.
- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.
- Solicitud de Ciclo Formativo de Grado Medio IMA203 "Instalaciones de Producción de Calor" denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.
- Solicitud P.C.P.I. IMA101 "Aux. en operaciones de fontanería, calefac. y climatiz." y TMV101 "Aux. de reparación de carrocería de vehículos" denegada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, base primera apartado i), de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14: "...siempre que se acredite la satisfacción de necesidades de escolarización".

(50011793) ARTE-MISS ZARAGOZA, CENTRO 1 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES								1	1								2

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI					
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º				
UNIDADES		IMP202 1	IMP203 1										

Grado Medio
 IMP202 - ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA
 IMP203 - PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

Observaciones:

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.
- Solicitud de Ciclo Formativo de Grado Superior IMP301 "Asesoría de Imagen Personal" denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.
- Solicitud P.C.P.I. IMP101 "Auxiliar de Peluquería" y IMP102 "Auxiliar de Estética" denegada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, base primera apartado i), de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14: "...siempre que se acredite la satisfacción de necesidades de escolarización".

(50007066) MONTEARAGÓN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES																	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI					
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º				
UNIDADES													

Observaciones:

- De acuerdo con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según informe de la Dirección General de Ordenación Académica, que obra en el expediente.

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Primaria y Secundaria denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14

(50008964) MONTESSORI - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES																	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI					
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º				
UNIDADES													

Observaciones:

- De acuerdo con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según informe de la Dirección General de Ordenación Académica, que obra en el expediente.

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Infantil denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

(50005495) SANSUEÑA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES																	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:

- De acuerdo con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según informe de la Dirección General de Ordenación Académica, que obra en el expediente.

- Se consideran causas de no renovación del concierto o de denegación del acceso al mismo, todos aquellos supuestos de incumplimiento de los requisitos y criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos, Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

- Solicitud de Infantil, Primaria y Secundaria denegada, de acuerdo con el punto segundo, apartado 2. de la Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2013-14.

(50005483) VIRGEN DE GUADALUPE - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																	
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO			BTO	CFGM			CFGS			PCPI		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1ºC	2ºC	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1	G.2		
UNIDADES	1															1	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			PCPI									
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º								
UNIDADES																	

Observaciones:



ANEXO VI

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONCIERTO EDUCATIVO PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN UN CENTRO DOCENTE PRIVADO AUTORIZADO.

En Zaragoza, a XX de XXXXXXXX de 2013

DE UNA PARTE:

POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE,

D.

Director General de Ordenación Académica.

DE OTRA PARTE:

D./D^a.

en su condición de representante del Centro cuyos datos de identificación se expresan:

- a) Titularidad:
- b) N.I.F.:
- c) Denominación Específica:
- d) Código:
- e) Domicilio:
- f) Localidad:
- g) Provincia:



A efectos de impartir el segundo ciclo de Educación Infantil y la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que constituyen, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la enseñanza básica y, por lo tanto obligatoria y gratuita, y en orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 27), las partes que suscriben

ACUERDAN

El nuevo acceso / La renovación/modificación del concierto educativo para XX unidades de 2º ciclo de Educación Infantil, XX unidades de Educación Primaria, XX unidades de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y XX unidades de Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en las condiciones que se mencionan a continuación, según lo dispuesto en la Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de 18 de diciembre de 2012, (B.O.A. del 28 de diciembre).

Así como los apoyos:

- a) **XX** apoyos para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales para Educación Primaria.
- b) **XX** apoyos para la integración de alumnos con necesidades educativas específicas para Educación Secundaria Obligatoria.

Por cada apoyo a la integración del alumnado con necesidades educativas específicas se contabilizará, con efectos de determinar la dotación económica, una unidad más del nivel de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, considerando una jornada completa de 25 horas lectivas.



El número de unidades y de apoyos señalados podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CLÁUSULAS

Primera.- El Centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dichas Leyes Orgánicas, en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables durante el periodo de vigencia del mismo, así como en lo estipulado en este documento administrativo.

Segunda.- Este concierto extenderá su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas decimotercera y decimocuarta de este documento.

Tercera.- La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del Centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los artículos 12, 13, 34 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con las limitaciones presupuestarias que anualmente se fijen en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma y en su defecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Administración educativa satisfará al personal docente del Centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la Entidad Titular del Centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el mencionado



personal docente, de acuerdo con el artículo 117.5 y 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El cálculo resultante de la aplicación de los módulos económicos, que aparecen en la normativa anterior, durante el ejercicio económico 2013 (de septiembre a diciembre) es el siguiente:

2013	UNIDADES	MODULO A GASTOS DE PERSONAL	MODULO B OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	MODULO C GASTOS VARIABLES	TOTALES
E. INFANTIL					
E. PRIMARIA					
ESO I					
ESO II					
TOTALES					

* Calculado con los módulos publicados en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (BOE de 28 de diciembre), en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 (BOA de 31 de diciembre), y en el V Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE de 17 de enero de 2007), de conformidad con el Acuerdo de 13 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Enseñanzas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos sobre la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012.

Según esta normativa, el complemento autonómico para los docentes de la enseñanza concertada será el fijado en la normativa autonómica.

** Las cantidades correspondientes al "Módulo C, Gastos Variables, se distribuirán en forma individualizada entre el personal docente de los centros concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada profesor y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 2377/1985, de 18 de diciembre.

*** De acuerdo con la Orden de 26 de junio de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada de 22 de junio de 2006, sobre dotaciones de profesorado de educación infantil y primaria (BOA de 17 de julio).

Cuarta.- Por este concierto, el titular del Centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan con las unidades concertadas y a mantener como mínimo la relación media alumnos/profesor por unidad escolar establecido por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica.

La posible disminución en la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas, o a la rescisión del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.



El titular del Centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente al correspondiente Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Quinta.- El titular del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, de acuerdo con los correspondientes currículos y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor, por todo lo cual, el titular del centro, en ningún caso podrá:

- a) Percibir directa o indirectamente cantidades de las familias por recibir las enseñanzas objeto del concierto.
- b) Percibir contrapartida económica de asociaciones o fundaciones a las cuales deban pertenecer obligatoriamente las familias y que reciban a su vez aportaciones obligatorias de las mismas.
- c) Establecer servicios asociados a las enseñanzas de carácter obligatorio, objeto del concierto, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. Quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares y las complementarias.

Sexta.- El titular del Centro se obliga, asimismo, a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios que, en su caso, se realicen en el Centro se adecuen a lo dispuesto en las Instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección General de Ordenación Académica.

Séptima.- Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

Octava.- Por este concierto, el titular del Centro se obliga al cumplimiento de las normas de admisión de alumnos que se establecen en los



artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación Infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 70/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. del 15 de abril) o normativa que lo sustituya; así como a la orden anual de convocatoria del proceso y demás disposiciones de desarrollo aplicables.

Novena.- El titular del Centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de Centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décima.- El titular del Centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación con las modificaciones introducidas por el artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor.

Undécima.- La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el Centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Duodécima.- El titular del Centro, adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.



Decimotercera.- La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimocuarta.- Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en los artículos 47 a 59 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimoquinta.- El titular del centro queda sujeto al control de carácter financiero y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de perceptor de fondos públicos.

Decimosexta.- Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

POR EL CENTRO DOCENTE PRIVADO

POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO VII

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONCIERTO EDUCATIVO DE CARÁCTER SINGULAR PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN UN CENTRO DOCENTE PRIVADO AUTORIZADO.

En Zaragoza, a XX de XXXXX de 2013

DE UNA PARTE:

POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE,

D.

Director General de Ordenación Académica

DE OTRA PARTE:

D./D^a.

en su condición de representante del Centro cuyos datos de identificación se expresan:

- a) Titularidad:
- b) N.I.F.:
- c) Denominación Específica:
- d) Código:
- e) Domicilio:
- f) Localidad:
- g) Provincia:



En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 27), las partes que suscriben

ACUERDAN

El nuevo acceso / La renovación/modificación del concierto educativo para XX unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio y/o XX unidades de Programas de Cualificación Profesional Inicial, en las condiciones que se mencionan a continuación, según lo dispuesto en la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 18 de diciembre de 2012 (B.O.A. del 28 de diciembre).

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el periodo de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CLÁUSULAS

Primera.- El Centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dichas Leyes Orgánicas, en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables durante el periodo de vigencia del mismo, así como en lo estipulado en este documento administrativo.

Segunda.- Este concierto extenderá su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas decimotercera y decimocuarta de este documento.



Tercera.- La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del Centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los artículos 12, 13, 34 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, con las limitaciones presupuestarias que anualmente se fijen en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma y en su defecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Administración educativa satisfará al personal docente del Centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la Entidad Titular del Centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo 117.5 y 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El cálculo resultante de la aplicación de los módulos económicos, que aparecen en la normativa anterior, durante el ejercicio económico 2013 (de septiembre a diciembre) es el siguiente:

2013	UNIDADES	MODULO A GASTOS DE PERSONAL	MODULO B OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	MODULO C GASTOS VARIABLES	TOTALES
PCPI					
CFGM					
TOTALES					

* Calculado con los módulos publicados en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (BOE de 28 de diciembre), en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 (BOA de 31 de diciembre), y en el V Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE de 17 de enero de 2007), de conformidad con el Acuerdo de 13 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Enseñanzas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos sobre la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012.

Según esta normativa, el complemento autonómico para los docentes de la enseñanza concertada será el fijado en la normativa autonómica.

** Las cantidades previstas en la partida correspondiente a "Otros gastos" (Módulo B) se podrán ver minoradas en aplicación del artículo 17 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

*** Las cantidades correspondientes al "Módulo C, Gastos Variables, se distribuirán en forma individualizada entre el personal docente de los centros concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada profesor y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 2377/1985, de 18 de diciembre.



Cuarta.- Por este concierto, el titular del Centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan con las unidades concertadas y a mantener como mínimo la relación media alumnos/profesor por unidad escolar establecida por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica.

La posible disminución en la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas, o a la rescisión del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

El titular del Centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente al correspondiente Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Quinta.- El titular del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, de acuerdo con los correspondientes currículos y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor, por todo lo cual, el titular del centro, en ningún caso podrá:

- a) Percibir directa o indirectamente cantidades de las familias por recibir las enseñanzas objeto del concierto.
- b) Percibir contrapartida económica de asociaciones o fundaciones a las cuales deban pertenecer obligatoriamente las familias y que reciban a su vez aportaciones obligatorias de las mismas.
- c) Establecer servicios asociados a las enseñanzas de carácter obligatorio, objeto del concierto, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. Quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares y las complementarias.



Sexta.- El titular del Centro se obliga, asimismo, a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios que, en su caso, se realicen en el Centro se adecuen a lo dispuesto en las Instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección General de Ordenación Académica.

Séptima.- Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

Octava.- Por este concierto el titular del Centro se obliga al cumplimiento de las normas de admisión de alumnos que se establecen en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación Infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 70/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. del 15 de abril) o normativa que lo sustituya; así como a la orden anual de convocatoria del proceso y demás disposiciones de desarrollo aplicables.

Novena.- El titular del Centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de Centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décima.- El titular del Centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación con las modificaciones introducidas por el artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuyos



órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor.

Undécima.- La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el Centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Duodécima.- El titular del Centro, adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercera.- La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimocuarta.- Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en los artículos 47 a 59 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimoquinta.- El titular del centro queda sujeto al control de carácter financiero y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de perceptor de fondos públicos.

Decimosexta.- Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.



POR EL CENTRO DOCENTE PRIVADO

POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VIII

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE
CONCIERTO EDUCATIVO DE CARÁCTER SINGULAR PARA
IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO Y
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN UN CENTRO
DOCENTE PRIVADO AUTORIZADO.**

En Zaragoza, a XX de XXXXX de 2013

DE UNA PARTE:

POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y
DEPORTE,

D.

Director General de Ordenación Académica

DE OTRA PARTE:

D./D^a.

en su condición de representante del Centro cuyos datos de identificación se
expresan:

- a) Titularidad:
- b) N.I.F.:
- c) Denominación Específica:
- d) Código:
- e) Domicilio:
- f) Localidad:
- g) Provincia:

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 27), las partes que suscriben

ACUERDAN

El nuevo acceso / La renovación/modificación del concierto educativo para XX unidades de Bachillerato y/o XX unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior, en las condiciones que se mencionan a continuación, según lo dispuesto en la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 18 de diciembre de 2012, (B.O.A. del 28 de diciembre).

El número de unidades señalado podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CLÁUSULAS

Primera.- El Centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dichas Leyes Orgánicas, en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean aplicables durante el periodo de vigencia del mismo, así como en lo estipulado en este documento administrativo.

Segunda.- Este concierto extenderá su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas decimotercera y decimocuarta de este documento.

Tercera.- La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del Centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los artículos 12, 13, 34 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con las limitaciones presupuestarias que anualmente se fijan en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma y en su defecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Administración educativa satisfará al personal docente del Centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la Entidad Titular del Centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo 117.5 y 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El cálculo resultante de la aplicación de los módulos económicos, que aparecen en la normativa anterior, durante el ejercicio económico 2013 (de septiembre a diciembre) es el siguiente:

2013	UNIDADES	MODULO A GASTOS DE PERSONAL	MODULO B OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	MODULO C GASTOS VARIABLES	TOTALES
CFGS					
BACHILLERATO					
TOTALES					

* Calculado con los módulos publicados en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (BOE de 28 de diciembre), en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 (BOA de 31 de diciembre), y en el V Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE de 17 de enero de 2007), de conformidad con el Acuerdo de 13 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Enseñanzas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos sobre la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012.

Según esta normativa, el complemento autonómico para los docentes de la enseñanza concertada será el fijado en la normativa autonómica.

** Las cantidades previstas en la partida correspondiente a "Otros gastos" (Módulo B) se podrán ver minoradas en aplicación del artículo 17 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

*** Las cantidades correspondientes al "Módulo C, Gastos Variables, se distribuirán en forma individualizada entre el personal docente de los centros concertados, de acuerdo con las circunstancias

que concurran en cada profesor y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 2377/1985, de 18 de diciembre.

Cuarta.- Por este concierto, el titular del Centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan con las unidades concertadas y a mantener como mínimo la relación media alumnos/profesor por unidad escolar establecido por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica.

La posible disminución en la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas, o a la rescisión del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

El titular del Centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente al correspondiente Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Quinta.- El titular del Centro se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto de acuerdo con los correspondientes currículos y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos educativos, salvo lo relativo a la impartición gratuita de la enseñanza, por cuyo concepto podrán percibir de los alumnos las cantidades que, en concepto de financiación complementaria se fijen de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, en la correspondiente Ley de Presupuestos, en la Disposición Adicional Sexta del Reglamento citado y en las demás disposiciones de desarrollo.

En ningún caso, el titular del centro podrá:

- a) Percibir directa o indirectamente de las familias cantidades distintas de las citadas anteriormente por recibir las enseñanzas objeto del concierto.

- b) Percibir contrapartida económica de asociaciones o fundaciones a las cuales deban pertenecer obligatoriamente las familias y que reciban a su vez aportaciones obligatorias de las mismas.
- c) Establecer servicios obligatorios asociados a las enseñanzas, objeto del concierto, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. Quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares y las complementarias.

Sexta.- El titular del Centro se obliga, asimismo, a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios que, en su caso, se realicen en el Centro se adecuen a lo dispuesto en las Instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección General de Ordenación Académica.

Séptima.- Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

Octava.- Por este concierto el titular del Centro se obliga al cumplimiento de las normas de admisión de alumnos que se establecen en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación Infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 70/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. del 15 de abril) o normativa que lo sustituya; así como a la orden anual de convocatoria del proceso y demás disposiciones de desarrollo aplicables.

Novena.- El titular del Centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en orden al conocimiento de la condición de Centro concertado y al carácter

propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décima.- El titular del Centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación con las modificaciones introducidas por el artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor.

Undécima.- La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el Centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Duodécima.- El titular del Centro, adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercera.- La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimocuarta.- Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en los artículos 47 a 59 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimoquinta.- El titular del centro queda sujeto al control de carácter financiero y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de perceptor de fondos públicos.

Decimosexta.- Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

POR EL CENTRO DOCENTE PRIVADO

POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IX

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE
CONCIERTO EDUCATIVO PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN UN CENTRO DOCENTE
PRIVADO AUTORIZADO.**

En Zaragoza, a XX de XXXXXX de 2013

DE UNA PARTE:

POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y
DEPORTE,

D.

Director General de Ordenación Académica

DE OTRA PARTE:

D./Dña.

en su condición de representante del Centro cuyos datos de identificación se
expresan:

- a) Titularidad:
- b) N.I.F.:
- c) Denominación Específica:
- d) Código:
- e) Domicilio:
- f) Localidad:
- g) Provincia:



A efectos de impartir la Educación Especial que constituye, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, una de las enseñanzas básicas y, por lo tanto obligatoria y gratuita, y en orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 27), las partes que suscriben

ACUERDAN

El nuevo acceso/ La renovación/modificación del concierto educativo para XX unidades de Educación Especial en las condiciones que se mencionan a continuación según lo dispuesto en la Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de 18 de diciembre de 2012 (B.O.A. del 28 de diciembre).

El número de unidades y de apoyos señalados podrá verse modificado durante el período de vigencia del concierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

CLÁUSULAS

Primera.- El Centro docente privado a que se refiere el presente concierto educativo se somete a las normas establecidas en el capítulo IV del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y asume las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dichas Leyes Orgánicas, en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en las demás normas que le sean



aplicables durante el periodo de vigencia del mismo, así como en lo estipulado en este documento administrativo.

Segunda.- Este concierto extenderá su vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas decimotercera y decimocuarta de este documento.

Tercera.- La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del Centro concertado, en los términos señalados en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los artículos 12, 13, 34 y, en su caso, en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con las limitaciones presupuestarias que anualmente se fijen en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma y en su defecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Administración educativa satisfará al personal docente del Centro los salarios correspondientes, como pago delegado y en nombre de la Entidad Titular del Centro, sin que ello signifique relación laboral alguna entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el mencionado personal docente, de acuerdo con el artículo 117.5 y 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El cálculo resultante de la aplicación de los módulos económicos, que aparecen en la normativa anterior, durante el ejercicio económico 2013 (de septiembre a diciembre) es el siguiente:

2013	UNIDADES	MODULO A GASTOS DE PERSONAL	MODULO B OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	MODULO C GASTOS VARIABLES	TOTALES
E. INFANTIL					
EBO					
PCPI					
TVA					
TOTALES					

* Calculado con los módulos publicados en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (BOE de 28 de diciembre), en la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 (BOA de 31 de diciembre), y



en el V Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE de 17 de enero de 2007), de conformidad con el Acuerdo de 13 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Enseñanzas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos sobre la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012.

Según esta normativa, el complemento autonómico para los docentes de la enseñanza concertada será el fijado en la normativa autonómica.

** Las cantidades correspondientes al "Módulo C, Gastos Variables, se distribuirán en forma individualizada entre el personal docente de los centros concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada profesor y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 2377/1985, de 18 de diciembre.

Cuarta.- Por este concierto, el titular del Centro se obliga a que las unidades en funcionamiento coincidan con las unidades concertadas y a mantener como mínimo la relación media alumnos/profesor por unidad escolar establecido por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica.

La posible disminución en la citada relación media, así como en el número de unidades en funcionamiento, dará lugar a la disminución del número de unidades concertadas, o a la rescisión del presente concierto en el caso de dejar de cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

El titular del Centro deberá comunicar las circunstancias aludidas anteriormente al correspondiente Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Quinta.- El titular del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 14 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, se obliga a impartir las enseñanzas objeto de este concierto gratuitamente, de acuerdo con los correspondientes currículos y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor, por todo lo cual, el titular del centro, en ningún caso podrá:

- a) Percibir directa o indirectamente cantidades de las familias por recibir las enseñanzas objeto del concierto.



- b) Percibir contrapartida económica de asociaciones o fundaciones a las cuales deban pertenecer obligatoriamente las familias y que reciban a su vez aportaciones obligatorias de las mismas.
- c) Establecer servicios asociados a las enseñanzas de carácter obligatorio, objeto del concierto, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. Quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares y las complementarias.

Sexta.- El titular del Centro se obliga, asimismo, a que las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios que, en su caso, se realicen en el Centro se adecuen a lo dispuesto en las Instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección General de Ordenación Académica.

Séptima.- Todas las actividades del profesorado de los centros concertados, tanto lectivas como complementarias, retribuidas como pago delegado por la Administración, se prestarán en el nivel de enseñanza objeto del correspondiente concierto.

Octava.- Por este concierto el titular del Centro se obliga al cumplimiento de las normas de admisión de alumnos que se establecen en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación Infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 70/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. del 15 de abril) o normativa que lo sustituya; así como a la orden anual de convocatoria del proceso y demás disposiciones de desarrollo aplicables.

Novena.- El titular del Centro concertado adoptará las suficientes medidas de publicidad, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que en



orden al conocimiento de la condición de Centro concertado y al carácter propio, si lo tuviese, establece el artículo 18 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décima.- El titular del Centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación con las modificaciones introducidas por el artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor.

Undécima.- La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el Centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Duodécima.- El titular del Centro, adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercera.- La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimocuarta.- Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en los artículos 47 a 59 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimoquinta.- El titular del centro queda sujeto al control de carácter financiero y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de perceptor de fondos públicos.



Decimosexta.- Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar

POR EL CENTRO DOCENTE PRIVADO POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA

Fdo.:

Fdo.: